OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **RICARDO ALONSO HERNANDEZ BUITRAG**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79561196 de Bogotá D.C., en su calidad de **SUBGERENTE TECNICO Y LOGISTICO** de **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** con NIT 860029022-9, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS TSH NEONATAL AUTODELFIA PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE GENETICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023** según la siguiente justificación: *"Conforme a la reunión de Junta Directiva realizada en el mes de Marzo de 2024, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, se autorizo adición de quince millones doscientos mil pesos m/Cte. ($15.200.000.) al contrato 02-BS-0122-2023. Dicho contrato no cuenta con saldo a favor suscrito con la firma ROPSOHN THERAPEUTICS SAS. Mediante reunión del mes de Marzo de 2024, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, concedió autorización para adicionar QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos m/Cte. ($ 15.200.000.) al contrato No. 02-BS-0122-2023. Con el objetivo de garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentran habilitadas las unidades que conforman la Subred Centro Oriente, la Entidad requiere, la compra de reactivo para el procesamiento de pruebas de TSH neonatal, programa en el cual la entidad procesa el máximo numero de pruebas del distrito. Por estas razones la Subred Centro Oriente, cuenta con el Laboratorio de Genética el cual procesa las pruebas de TSH Neonatal de la entidad y del distrito, esto con el fin de evitar a tiempo en los recién nacidos el retardo mental. A la fecha el contrato cuenta con un saldo de cero pesos m/Cte. ($0.0), el consumo promedio mensual es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL pesos m/Cte. ($ 7.600.000.) aproximadamente. Ahora bien en razón a lo anterior, es necesario invocar el Acuerdo 50 de 2018 emitido por la Junta Directiva de la SUBRED, el cual incluyó el parágrafo segundo al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, quedando de la siguiente manera: (…) PARÁGRAGO SEGUNDO: De manera excepcional, la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud (…) " (Resaltado fuera del texto). Según reunión del mes de Marzo de 2024, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, autorizó adición por ($ 15.200.000.) QUINCE MILLONES DOCIENTOS MIL pesos m/Cte. al contrato 02-BS-0122-2023, se adiciona en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales va permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto de la Subred, lo que además tampoco permite que presupuestalmente se apalanque un proceso de contratación por un tiempo determinado superior por lo menos a 3 meses, aunado a que conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno, se trata de servicios cuya modalidad de contratación en su mayoría son por Invitación a Cotizar, de lo cual emerge un proceso de selección con garantía de pluralidad de oferentes en proceso público, que aunado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Subred desde el inicio de la vigencia. Así las cosas, y ante la baja posibilidad de asignar presupuesto en esta vigencia para llevar a cabo un proceso de selección mayor a 3 meses, se requiere adición al contrato, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio esencial y fundamental en la salud, en prevalencia del interés general sobre el particular. Se anexa formato de supervisión de contrato y la justificación enviada para la junta directiva. Por correo se informa a*

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

ROPSOHN THERAPEUTICS SAS quienes aceptan y dan respuesta por el mismo medio para incluirlo al contrato vigente.". **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023** la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000),** para un valor actual del contrato de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($80.800.000). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1072 del 20 Marzo 2024** – RUBRO – MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO – CÓDIGO 4245010401. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS** **FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI**

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO
Código de Rubro:	4245010401
Contrato No:	02 BS 0122 2023
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Nombre Contratista:	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
NIT:	860029022-9
Disponibilidad No:	1072 del 20 Marzo 2024
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR:** $15.200.000 **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS TSH NEONATAL AUTODELFIA PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE GENETICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0122 2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaborado Por: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente ESE	Aprobado Por: María Lorena Rojas – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE